

**ACTA COMPLEMENTARIA DEL CONCURSO DE INGRESO A LA PLANTA
DEL SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE IQUIQUE**

A 28 de diciembre de 2023, siendo las 13:00 horas, se lleva a cabo reunión de trabajo del Comité de Selección en el marco del concurso para el traspaso del personal municipal establecido en el artículo trigésimo octavo transitorio de la ley N° 21.040 y que tiene como finalidad dar cuenta de lo que más adelante se expresará, y que complementa el acta del concurso de ingreso a la planta del Servicio Local de Educación Pública de Iquique, de fecha 04 de septiembre de 2023.

A esta reunión asisten:

- a. Daniela Cornejo Gaete, Cédula de Identidad 15.938.711-9, Jefa de la División de Implementación de los Servicios Locales de Educación Pública de la Dirección de Educación Pública.
- b. Francisca Naranjo Quiroz, Cédula de Identidad 15.344.140-5, Profesional de la División Jurídica de la Subsecretaría de Educación, perteneciente al Ministerio de Educación.
- c. Najle Majluf Morales, Cédula de Identidad 15.925.226-4, Director Ejecutivo del Servicio Local de Educación Pública de Iquique.

Tras la publicación del resultado final de este Concurso en la página de la DEP, en el apartado de los Concursos Internos, y la publicación de esta Acta firmada por el Comité de Selección el 04 de octubre de 2023, se solicitó al Servicio Local de Iquique y a la División de Implementación de los Servicios Locales de Educación Pública de la DEP, por parte de algunos postulantes del concurso y/o funcionarios municipales, que se realizara la revisión de algunas postulaciones y selecciones de este concurso, las cuales, no serían admisibles dentro de este proceso. Por esta razón, se le solicitó al Servicio Local que no emitiera aún la Resolución que dispone el traspaso de funcionarios seleccionados en el Concurso Interno hasta que se reuniera y revisara esta información.

El resultado, posterior a la revisión de los antecedentes de postulación y situación contractual de cada uno de las y los postulantes de este Concurso se concluyó lo siguiente:

A. Imposibilidad de que los profesionales de la educación regidos por el Estatuto Docente puedan postular al concurso cerrado que regula el artículo trigésimo octavo transitorio de la Ley:

En primer lugar, el artículo **trigésimo octavo transitorio** de la Ley N° 21.040, que Crea el Sistema de Educación Pública, en adelante la Ley, determina el traspaso a los niveles internos de los SLEP del **personal municipal que se desempeña en los DAEM, DEM o corporaciones municipales, cuya función se relacione directamente con la administración del servicio educacional mediante concurso interno de ingreso a la planta**, al cual sólo podrá postular el personal que cumpla con los siguientes requisitos copulativos: i) Que se desempeñen en los DAEM o en las Corporaciones Municipales; ii) Que cumplan funciones que se relacionen directamente con la administración del servicio educacional; iii) Que hayan estado cumpliendo funciones en el DAEM o Corporación desde al menos 3 años, de forma ininterrumpida al momento del traspaso del servicio educacional (aplica Dictamen N° 30.279, de 2018, de la Contraloría General de la República). Agrega el inciso final del artículo trigésimo octavo transitorio de la Ley que "El personal traspasado de acuerdo a esta norma se regirá por lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 47 de la presente ley". A saber, la norma a la que se remite el artículo recién citado indica que "El personal de los Servicios Locales se regulará por las normas de esta ley y sus reglamentos y por las disposiciones del decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo".

Por su parte, el artículo **trigésimo noveno transitorio** de la Ley consagra el traspaso a los niveles internos de los Servicios Locales del personal municipal que se rige por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 1996, del Ministerio de Educación, en adelante, Estatuto Docente. Así, la norma

señala que el Presidente de la República, a través de uno o más decretos con fuerza de ley por intermedio del Ministerio de Educación, debe disponer el traspaso sin solución de continuidad de los profesionales de la educación, regidos por el Estatuto Docente que desempeñen cargos directivos o técnicos pedagógicos como parte de una dotación docente, a los Servicios Locales. **Dicho personal se continuará rigiendo por el referido Estatuto.**

En ese contexto, se dictó el Decreto con Fuerza de Ley N° 4, de 2018, del Ministerio de Educación, en adelante DFL, que contiene las Plantas de Personal de las comunas de Iquique y Alto Hospicio. Dicho DFL contempla **en su artículo 1° una planta total de 46 personas, las que se desempeñarán en el nivel interno del SLEP Iquique quienes se regirán por el Estatuto Administrativo** de conformidad con lo señalado en la Ley. Así, se advierte que el DFL contiene 1 cargo de primer nivel jerárquico, 5 cargos de segundo nivel jerárquico, 1 cargo regido por el artículo 8 del Estatuto Administrativo, 20 cargos de planta de profesionales, 8 cargos de planta de técnicos, 9 cargos para la planta de administrativos, y, finalmente 2 cargos de auxiliares. Como se advierte este número total de cargos de planta está compuesto solo por dichos funcionarios, y no por el personal regido por el Estatuto Docente traspasados al nivel interno del Servicio Local, dado que ellos, no corresponden a ninguno de los cargos que se señalan en el artículo 1° del citado Decreto con Fuerza de Ley, estableciendo el artículo segundo los requisitos de los referidos cargos.

A continuación, los artículos 3° y 4° del DFL, establecen el máximo de dotación docente que será traspasada desde las respectivas entidades edilicias al SLEP, siendo esta una dotación distinta a la planta de personal señalada en el artículo 1° del mismo DFL. Así, por ejemplo, en el caso de la Municipalidad de Alto Hospicio el artículo 3 del DFL indica:

“Determinese el número máximo de dotación docente que será traspasada desde la Municipalidad de Alto Hospicio al Servicio Local de Educación Pública individualizado en el artículo 1°, en 1 profesional de la educación que desempeñen cargos directivos o técnicos pedagógicos.

A través de decretos expedidos bajo la fórmula "Por orden del Presidente de la República", por intermedio del Ministerio de Educación, se fijará el número de dotación docente a traspasar de acuerdo a lo señalado en el inciso anterior, pudiéndose establecer, además, el plazo en que se llevará a cabo este proceso. La individualización de los profesionales de la educación que se traspasarán de acuerdo al inciso anterior, **indicando su calidad, sea de titulares o contratados, se realizará a través de los referidos decretos, según lo dispuesto en el inciso tercero del artículo trigésimo noveno transitorio de la ley N°21.040"**

En este contexto, **y tal como lo señala el DFL, el personal traspasado no ingresa a la dotación como planta o contrata en los términos del Estatuto Administrativo, sino que ingresa en calidad de titular o contratado, según como estuviera contratado por la Municipalidad o Corporación al momento del traspaso del servicio educacional, que son las calidades que establece el Estatuto Docente en su artículo 25.**

A mayor abundamiento de lo señalado, el órgano contralor dispuso en el Dictamen N° E46.538, de 2020, que **"es clara la voluntad del legislador de continuar haciendo aplicable el Estatuto Docente a los profesionales de la educación que desempeñaban cargos directivos o técnico pedagógicos en los DAEM y que fueron traspasados a los niveles internos de un Servicio Local."**, agregando respecto de la imputación presupuestaria que:

“Sobre la materia, cabe señalar que la glosa 02 asociada al subtítulo 21 “Gastos en Personal” del Programa 01 “Gastos Administrativos” del Servicio Local de Educación de Huasco, correspondiente a la Partida del Ministerio de Educación contenida en la ley N° 21.125, de Presupuestos del Sector Público para el año 2019 -prevista en términos similares en la ley N° 21.192, para el año 2020-, contempla recursos para financiar los desembolsos que ahí se

indican, relacionados con su personal administrativo. En tanto, la glosa 03 del Programa 02 "Servicio Educativo" aplicable al mencionado subtítulo 21, del presupuesto del Servicio Local de Educación de Huasco correspondiente al año 2019 -de similar tenor en la presente anualidad-, incluye fondos para el pago de los gastos en personal de la dotación docente y de jardines infantiles, como asimismo de la dotación de los asistentes de la educación, en los términos que indica.

Siendo ello así, y en atención a que - como se manifestara en el apartado N° 4 del presente oficio-, la dotación docente de los establecimientos educacionales de cada Servicio Local incluye a quienes desempeñen cargos y horas directivos y técnico pedagógicos, la imputación presupuestaria del gasto en remuneraciones de los profesionales de la educación de que se trata, debe efectuarse con cargo al Programa 02 del Ministerio de Educación."

Lo anterior, implica una clara diferenciación entre la dotación del nivel interno del Servicio, entendido como aquel personal administrativo regido por el Estatuto Administrativo y el personal docente, ya sea, tanto el que labora en los establecimientos como en el nivel interno, no incluyendo la dotación máxima del servicio del programa 01, la dotación docente, sino que aquella corresponde a las plantas y contrataciones en los términos del Estatuto Administrativo.

En conclusión, la dotación de planta mencionada en el artículo 1° del Decreto con Fuerza de Ley N° 4, de 2018, del Ministerio de Educación corresponde a 46 funcionarios, los que se registrarán por el Estatuto Administrativo, y paralelamente, de forma separada, el mismo Decreto dispone en sus artículos 3° y 4° el número máximo de dotación docente que será traspasada en calidad de contrata o de titular, según cual sea su vínculo contractual al momento del traspaso y de acuerdo con los cupos señalados precedentemente para cada comuna y dicha dotación forma parte del programa 02.

En razón de las consideraciones anteriores, **el personal regido por el estatuto docente que se desempeña en los niveles internos del DEM/DAEM o Corporación Municipal no cumpliría los requisitos para concursar en el concurso cerrado dispuesto en el artículo trigésimo octavo transitorio de la Ley, sobre todo como si indicó en atención a que el traspaso del referido personal se encuentra regulado expresamente en el artículo trigésimo noveno transitorio de la Ley.**

B. IRREGULARIDADES EN EL CONCURSO CERRADO DEL SLEP IQUIQUE

Irregularidades que no son necesarias de subsanar o corregir:

Durante el Proceso de Entrevistas realizadas por el Comité de Selección del SLEP Iquique, se entrevistó a la postulante **Pilar Andrea Castillo Lobos**, código IQ6227. Durante las preguntas realizadas, el Comité se percató de que su contrato se regía por el Estatuto Docente, por lo cual no fue evaluada al no ser una candidata admisible para postular, y posterior a ello, se le informó mediante correo de aquello.

Por su parte, nos encontramos con la situación del Sr. **Miguel de Jesús Reborido Vargas**, profesional con título de profesor de educación física, quien es coordinador extraescolar del Departamento de Educación Municipal de la CORMUDES. Su relación contractual se regiría por el Código del Trabajo según se podría desprender del contrato de trabajo que se remitió a esta Dirección, sin embargo, aquel es del 2017 y de los Anexos adjuntos se puede advertir que no sería el último contrato. Ahora bien, la liquidación de remuneraciones del mes de septiembre del año 2023, indica que su calidad jurídica es "Código del Trabajo". En este entendido se concluye que si bien el Sr. Reborido cumple funciones que podrían encontrarse regidas por el Estatuto Docente, según sus antecedentes se regiría por el Código del Trabajo, razón por la cual no se estima necesario tomar alguna medida en lo que respecta a su postulación y al cargo que aceptó en tal marco.

El Sr. Reborido postuló a los siguientes cargos:

IQ-P09 Profesional Mejora Continua y Acompañamiento Técnico Pedagógico (Grado 9)
IQ-P14 Profesional Mejora Continua y Acompañamiento Técnico Pedagógico (Grado 11)

En tal contexto, tras la tercera notificación, el Sr. Reborido quedó seleccionado en el cargo IQ-P14 el cual aceptó. En el caso del cargo IQ-P09, si bien tuvo un puntaje superior al mínimo en la etapa IV, otra persona admisible obtuvo un puntaje superior, por lo que ese cargo se encuentra cubierto por otra persona.

Situaciones que son necesarias de subsanar o corregir:

1. Gladys Palenque Valiente, código de postulación IQ4477

Gladys Palenque Valiente, postuló a seis cargos:

IQ-P01 - Jefe de Mejora Continua y Acompañamiento Técnico Pedagógico (Grado 6);
IQ-P04 - Profesional de Monitoreo, Seguimiento de Procesos y Resultados Educativos (Grado 8);
IQ-P06 - Profesional de Inclusión Educativa (Grado 9);
IQ-P07 - Profesional de Formación y Desarrollo Profesional Docente (Grado 9);
IQ-P09 - Profesional Mejora Continua y Acompañamiento Técnico Pedagógico (Grado 9);
IQ-P14 - Profesional de Mejora Continua y Acompañamiento Técnico Pedagógico (Grado 11).

La Sra. Palenque quedó seleccionada como primera opción para todos los cargos postulados. Al solicitarle la carta de aceptación, aceptó el cargo IQ-P01. Sin embargo, cuando se corroboraron los antecedentes entregados, la División de Implementación de los Servicios Locales se percató de que la consultora a cargo de llevar el proceso de admisibilidad no advirtió que a la Sra. Palenque le faltaba presentar su título convalidado (posee un título otorgado en Cuba), de modo que este cargo quedaría desierto tal cual como se presenta en la tabla 1:

| Código Postulante | Cargo | Nombre Completo | ETAPA I (20%) | ETAPA II (40%) | ETAPA III (20%) | ETAPA IV (20%) | ADECUA | PTE FINAL | REVISIÓN | ADJUDICACIÓN | CARGO DEL POSTULANTE |
|-------------------|---|-----------------------------------|---------------|----------------|-----------------|----------------|-----------|-----------|-------------|-----------------------|-----------------------|
| IQ4477 | Jefe de Mejora Continua y Acompañamiento Técnico Pedagógico | GLADYS PALENQUE VALIENTE | 6,00 | 11,00 | 4,00 | 3,00 | ADECUA | 23,00 | Inadmisible | NOMBRADO(A) EN IQ-P01 | NOMBRADO(A) EN IQ-P01 |
| IQ6179 | Jefe de Mejora Continua y Acompañamiento Técnico Pedagógico | CAROLI ALEJANDRA VIVANCO GODY | 5,00 | 11,00 | 4,00 | 3,00 | ADECUA | 22,00 | Inadmisible | | NOMBRADO(A) EN IQ-P04 |
| IQ6227 | Jefe de Mejora Continua y Acompañamiento Técnico Pedagógico | PILAR ANDREA CASTILLO LOBOS | 5,00 | 10,00 | 4,00 | 0,00 | NO ADECUA | 18,00 | Inadmisible | | |
| IQ5276 | Jefe de Mejora Continua y Acompañamiento Técnico Pedagógico | JOCELYNE PRISCILLA CRUCES VASQUEZ | 5,00 | 10,00 | 0,00 | 0,00 | NO ADECUA | 15,00 | Inadmisible | | |

Tabla 1: Orden de puntaje de candidatos al cargo IQ-P01 Jefe de Mejora Continua y Acompañamiento Técnico Pedagógico (Grado 6)

2. Caroli Alejandra Vivanco Godoy, código de postulación IQ6179

La Sra. Caroli Vivanco, postuló a los siguientes cargos:

IQ-P01 - Jefe de Mejora Continua y Acompañamiento Técnico Pedagógico (Grado 6)
IQ-P02 - Profesional de Planificación Estratégica (Grado 7)
IQ-P03 - Profesional de Control de Gestión (Grado 7)
IQ-P04 - Profesional de Monitoreo, Seguimiento de Procesos y Resultados Educativos (Grado 8)
IQ-P09 - Profesional Mejora Continua y Acompañamiento Técnico Pedagógico (Grado 9)

La Sra. Vivanco era quien le sigue a la Sra. Palenque en la lista de postulantes del cargo IQ- P01 y que adecua, es decir, tuvo un puntaje ponderado mayor al puntaje mínimo requerido en la etapa IV, referente a las entrevistas del Comité de Selección. Por su parte, la Sra. Vivanco había sido seleccionada para el cargo IQ-P04 y entregó su carta de aceptación. Sin embargo, tras revisar los antecedentes con los que cuenta esta Dirección, también se observó que su postulación debió declararse inadmisibles en primera instancia, dado que su cargo actualmente es de Coordinadora Comunal de Educación Parvularia en el

Departamento de Educación de Casa Central (según consta en uno de los Anexos entregadas por la postulante para el concurso), rigiéndose por el Estatuto Docente (según consta en su contrato de trabajo y sus liquidaciones de sueldo). El orden de candidatos del cargo IQ-P04 se refleja en la tabla 2:

| Código Postulante | Cargo | Nombre Completo | ETAPA I (20%) | ETAPA II (40%) | ETAPA III (20%) | ETAPA IV (20%) | ADECUA | PTE FINAL | REVISIÓN | ADJUDICACIÓN | CARGO DEL POSTULANTE |
|-------------------|---|------------------------------------|---------------|----------------|-----------------|----------------|-----------|-----------|-------------|-----------------------|-----------------------|
| IQ4477 | Profesional de Monitoreo, Seguimiento de Procesos y Resultados Educativos | GLADYS PALENQUE VALIENTE | 6,00 | 11,00 | 4,00 | 3,00 | ADECUA | 24,00 | Inadmisible | | NOMBRADO(A) EN IQ-P01 |
| IQ5179 | Profesional de Monitoreo, Seguimiento de Procesos y Resultados Educativos | CAROLL ALEJANDRA VIVANCO GODY | 5,00 | 11,00 | 4,00 | 3,00 | ADECUA | 23,00 | Inadmisible | NOMBRADO(A) EN IQ-P04 | NOMBRADO(A) EN IQ-P04 |
| IQ2482 | Profesional de Monitoreo, Seguimiento de Procesos y Resultados Educativos | JORGE ANDRES CUBILLOS DÍAZ | 5,00 | 11,00 | 4,00 | 2,00 | NO ADECUA | 22,00 | | | NOMBRADO(A) EN IQ-A03 |
| IQ6972 | Profesional de Monitoreo, Seguimiento de Procesos y Resultados Educativos | ALEJANDRA ANDREA MORALES RIVAS | 6,00 | 7,00 | 4,00 | 2,00 | NO ADECUA | 19,00 | | | |
| IQ7852 | Profesional de Monitoreo, Seguimiento de Procesos y Resultados Educativos | RICARDO RAMIRO PULGAR CASTRO | 4,00 | 7,00 | 4,00 | 3,00 | ADECUA | 18,00 | Inadmisible | | |
| IQ1317 | Profesional de Monitoreo, Seguimiento de Procesos y Resultados Educativos | MAXIMILIANO JOSE ALVAREZ SEPULVEDA | 4,00 | 4,00 | 0,00 | 0,00 | NO ADECUA | 8,00 | | | NOMBRADO(A) EN IQ-P06 |

Tabla 2: IQ-P04 - Profesional de Monitoreo, Seguimiento de Procesos y Resultados Educativos (Grado 8)

3. Ricardo Ramiro Pulgar Castro, código de postulación IQ7852

El Sr. Pulgar postuló a los siguientes cargos:

IQ-P02 - Profesional de Planificación Estratégica (Grado 7)

IQ-P03 - Profesional de Control de Gestión (Grado 7)

IQ-P04 - Profesional de Monitoreo, Seguimiento de Procesos y Resultados Educativos (Grado 8)

IQ-P09 - Profesional Mejora Continua y Acompañamiento Técnico Pedagógico (Grado 9)

Si bien no fue seleccionado en ningún cargo, él tuvo un puntaje superior al mínimo en la etapa IV correspondiente a la entrevista del Comité de Selección para los cargos IQ-P04 y IQ-P09. Lo relevante en esta situación es que las postulaciones de la Sra. Gladys Palenque quien fue seleccionada en el cargo IQ-P04, pero aceptó un cargo de mayor jerarquía y la Sra. Caroll Vivanco, quien aceptó el señalado cargo, debieron haber sido declaradas inadmisibles según lo indicado. Al correr la lista, del cargo IQ -P04 la siguiente persona que adecuaba y que podría ser seleccionado era el Sr. Ricardo Pulgar, sin embargo, tal como las situaciones mencionadas anteriormente, al corroborar su contrato de trabajo esta Dirección pudo constatar que se regía bajo el Estatuto Docente, por lo que también tuvo que haber quedado inadmisibile en primera instancia. En la tabla 2, se puede observar su posición dentro del cargo IQ-P04 y en la tabla 9, se puede apreciar su posición en el cargo IQ-P09, en el cual fue seleccionada y aceptó una persona admisible.

4. Milcíades Estanislao San Cristóbal Peña, código de postulación IQ7693

Por otro lado, está la situación de Milcíades Estanislao San Cristóbal Peña, quién también, según su contrato (como consta en uno de sus anexos) se rige bajo el Estatuto Docente. Esta persona postuló a los siguientes cargos:

IQ-P07 - Profesional de Formación y Desarrollo Profesional Docente (Grado 9)

IQ-P09 - Profesional Mejora Continua y Acompañamiento Técnico Pedagógico (Grado 9)

IQ-P14 - Profesional de Mejora Continua y Acompañamiento Técnico Pedagógico (Grado 11)

El Sr. San Cristóbal quedó seleccionado en primera instancia para el cargo IQ-P14, pero posterior a la corrida de lista, fue seleccionado en el cargo IQ-P07, el cual fue finalmente aceptado por él. Pero esta Dirección pudo constatar con antecedentes que manejaba y que, posteriormente, solicitó a la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Iquique, que su contrato de trabajo se regía por el Estatuto Docente y además que en abril del presente año habría sido destinado a un Establecimiento Educativo, por lo que no cumpliría con el requisito de haberse desempeñado en la Corporación Municipal al menos 3 años antes

del traspaso del servicio educacional. Por lo cual, su postulación debió haber sido considerada inadmisibles.

En tal marco, el Comité de Selección de concurso emitió un "Acta sobre desistimiento de la selección de Milcíades San Cristóbal Peña para el cargo de Profesional de Mejora Continua y Acompañamiento Técnico Pedagógico (Grado 9º) de la planta del Servicio Local de Educación Pública de Iquique", en el cual el comité se desistió de la selección del Sr. San Cristóbal. En respuesta, el Sr. Milcíades a través de correo electrónico indicó que no ha firmado un anexo de contrato donde se señale su destinación (lo cual es efectivo, ya que el Anexo se encuentra únicamente firmado por la CORMUDESÍ), pero que es cierto que está prestando servicios en dependencias de un establecimiento educacional, decisión que habría tomado unilateralmente la entidad sostenedora debido a que el último tiempo habría sufrido maltrato y vulneración de sus derechos fundamentales por parte de su jefatura directa, situación que estaría siendo constatada por la ACHS que habría emitido una Resolución por enfermedad profesional. Posteriormente, a través del correo de selección se le respondió que su postulación no era admisible en primera instancia porque su calidad contractual correspondía a Estatuto Docente y no Código del Trabajo.

Sumado a lo anterior, se debe tener presente que el Sindicato de Profesionales de Cormudesí presentó un reclamo al Servicio Civil ADP, y a través de una SIAC solicitaron a la DEP "volver a analizar y poder revertir esta situación, ya que las evidencias formales y legales que deben primar son su contrato laboral y de las funciones cumplidas en propiedad del cargo asignado, las cuales fueron declaradas correctamente al momento de la postulación, y no las que pretende indebidamente demostrar Cormudesí". Lo cual será contestado una vez que se haya invalidado parcialmente el concurso.

El detalle de postulación del cargo IQ-P07 se encuentra en la tabla 3:

| Código Postulante | Cargo | Nombre Completo | ETAPA I (20%) | ETAPA II (40%) | ETAPA III (20%) | ETAPA IV (20%) | ADECUA | PTJE FINAL | REVISIÓN | ADJUDICACIÓN | CARGO DEL POSTULANTE |
|-------------------|---|---|---------------|----------------|-----------------|----------------|-----------|------------|-------------|-----------------------|-----------------------|
| IQ4477 | Profesional de Formación y Desarrollo Profesional Docente | GLADYS PALENQUE VALIENTE | 6,00 | 11,00 | 4,00 | 3,00 | ADECUA | 24,00 | Inadmisible | | NOMBRADO(A) EN IQ-P01 |
| IQ7692 | Profesional de Formación y Desarrollo Profesional Docente | MILCIADES ESTANISLAO SAN CRISTOBAL PEÑA | 5,00 | 10,00 | 4,00 | 3,00 | ADECUA | 21,00 | Inadmisible | NOMBRADO(A) EN IQ-P07 | NOMBRADO(A) EN IQ-P07 |
| IQ5227 | Profesional de Formación y Desarrollo Profesional Docente | PILAR ANDREA CASTILLO LOBOS | 5,00 | 11,00 | 4,00 | 0,00 | NO ADECUA | 19,00 | Inadmisible | | |
| IQ5872 | Profesional de Formación y Desarrollo Profesional Docente | ALEXANDRA ANDREA MORALES RIVAS | 5,00 | 7,00 | 4,00 | 2,00 | NO ADECUA | 18,00 | | | |
| IQ9276 | Profesional de Formación y Desarrollo Profesional Docente | JOCELYNE PRISCILLA CRUCES VASQUEZ | 5,00 | 8,00 | 0,00 | 0,00 | NO ADECUA | 13,00 | Inadmisible | | |

Tabla 3: IQ-P07 - Profesional de Formación y Desarrollo Profesional Docente (Grado 9)

En este contexto, se realizó un análisis de cuáles son los cargos a los cuales postularon las personas cuya postulación debió haber sido considerada inadmisibles, siendo estos los siguientes:

- IQ-P01 - Jefe de Mejora Continua y Acompañamiento Técnico Pedagógico (Grado 6)
- IQ-P02 - Profesional de Planificación Estratégica (Grado 7)
- IQ-P03 - Profesional de Control de Gestión (Grado 7)
- IQ-P04 - Profesional de Monitoreo, Seguimiento de Procesos y Resultados Educativos (Grado 8)
- IQ-P06 - Profesional de Inclusión Educativa (Grado 9)
- IQ-P07 - Profesional de Formación y Desarrollo Profesional Docente (Grado 9)
- IQ-P09 - Profesional Mejora Continua y Acompañamiento Técnico Pedagógico (Grado 9)
- IQ-P14 - Profesional de Mejora Continua y Acompañamiento Técnico Pedagógico (Grado 11)

Tras lo anterior, se observaron cuatro escenarios con respecto a los cargos señalados:

Escenario N° 1: Los cargos enunciados en este escenario, son aquellos que quedarían desiertos si se declaran inadmisibles las postulaciones de quienes no cumplían con los requisitos para postular (personas enumeradas en el punto II.2), debido a que no existen otros postulantes que hayan superado la etapa IV o que aquellos quienes fueron seleccionados, también lo fueron en otros cargos de mayor jerarquía y aceptaron esos cargos. Los cargos de este escenario son: IQ-P01, IQ-P04, IQ-P07 y dos vacantes del

cargo IQ-P14. A continuación, se agregan las tablas que corresponden a la situación de cada uno de esos cargos:

| Código Postulante | Cargo | Nombre Completo | ETAPA I (20%) | ETAPA II (40%) | ETAPA III (20%) | ETAPA IV (20%) | ADECUA | PTE FINAL | REVISIÓN | ADJUDICACIÓN | CARGO DEL POSTULANTE |
|-------------------|---|-----------------------------------|---------------|----------------|-----------------|----------------|-----------|-----------|-------------|-----------------------|-----------------------|
| IQ4477 | Jefe de Mejora Continua y Acompañamiento Técnico Pedagógico | GLADYS PALENQUE VALIENTE | 6,00 | 11,00 | 4,00 | 3,00 | ADECUA | 23,00 | Inadmisible | NOMBRADO(A) EN IQ-P01 | NOMBRADO(A) EN IQ-P01 |
| IQ5179 | Jefe de Mejora Continua y Acompañamiento Técnico Pedagógico | CAROLI ALEJANDRA VIVANCO GODY | 5,00 | 11,00 | 4,00 | 3,00 | ADECUA | 22,00 | Inadmisible | | NOMBRADO(A) EN IQ-P04 |
| IQ6227 | Jefe de Mejora Continua y Acompañamiento Técnico Pedagógico | PILAR ANDREA CASTILLO LOBOS | 5,00 | 10,00 | 4,00 | 0,00 | NO ADECUA | 18,00 | Inadmisible | | |
| IQ9276 | Jefe de Mejora Continua y Acompañamiento Técnico Pedagógico | JOCELYNE PRISCILLA CRUCES VASQUEZ | 5,00 | 10,00 | 0,00 | 0,00 | NO ADECUA | 15,00 | Inadmisible | | |

Tabla 4: IQ-P01 - Jefe de Mejora Continua y Acompañamiento Técnico Pedagógico (Grado 6)

| Código Postulante | Cargo | Nombre Completo | ETAPA I (20%) | ETAPA II (40%) | ETAPA III (20%) | ETAPA IV (20%) | ADECUA | PTE FINAL | REVISIÓN | ADJUDICACIÓN | CARGO DEL POSTULANTE |
|-------------------|---|------------------------------------|---------------|----------------|-----------------|----------------|-----------|-----------|-------------|-----------------------|-----------------------|
| IQ4477 | Profesional de Monitoreo, Seguimiento de Procesos y Resultados Educativos | GLADYS PALENQUE VALIENTE | 6,00 | 11,00 | 4,00 | 3,00 | ADECUA | 24,00 | Inadmisible | | NOMBRADO(A) EN IQ-P01 |
| IQ6179 | Profesional de Monitoreo, Seguimiento de Procesos y Resultados Educativos | CAROLI ALEJANDRA VIVANCO GODY | 5,00 | 11,00 | 4,00 | 3,00 | ADECUA | 23,00 | Inadmisible | NOMBRADO(A) EN IQ-P04 | NOMBRADO(A) EN IQ-P04 |
| IQ2482 | Profesional de Monitoreo, Seguimiento de Procesos y Resultados Educativos | JORGE ANDRES CUBILLOS DIAZ | 5,00 | 11,00 | 4,00 | 2,00 | NO ADECUA | 22,00 | | | NOMBRADO(A) EN IQ-A03 |
| IQ6672 | Profesional de Monitoreo, Seguimiento de Procesos y Resultados Educativos | ALEJANDRA ANDREA MORALES RIVAS | 6,00 | 7,00 | 4,00 | 2,00 | NO ADECUA | 19,00 | | | |
| IQ7852 | Profesional de Monitoreo, Seguimiento de Procesos y Resultados Educativos | RICARDO RAMIRO PULGAR CASTRO | 4,00 | 7,00 | 4,00 | 3,00 | ADECUA | 18,00 | Inadmisible | | |
| IQ1317 | Profesional de Monitoreo, Seguimiento de Procesos y Resultados Educativos | MAXIMILIANO JOSE ALVAREZ SEPULVEDA | 4,00 | 4,00 | 0,00 | 0,00 | NO ADECUA | 8,00 | | | NOMBRADO(A) EN IQ-P06 |

Tabla 5: IQ-P04 - Profesional de Monitoreo, Seguimiento de Procesos y Resultados Educativos (Grado 8)

| Código Postulante | Cargo | Nombre Completo | ETAPA I (20%) | ETAPA II (40%) | ETAPA III (20%) | ETAPA IV (20%) | ADECUA | PTE FINAL | REVISIÓN | ADJUDICACIÓN | CARGO DEL POSTULANTE |
|-------------------|---|---|---------------|----------------|-----------------|----------------|-----------|-----------|-------------|-----------------------|-----------------------|
| IQ4477 | Profesional de Formación y Desarrollo Profesional Docente | GLADYS PALENQUE VALIENTE | 6,00 | 11,00 | 4,00 | 3,00 | ADECUA | 24,00 | Inadmisible | | NOMBRADO(A) EN IQ-P01 |
| IQ7693 | Profesional de Formación y Desarrollo Profesional Docente | MILCIANES ESTANISLAO SAN CRISTOBAL PEÑA | 5,00 | 10,00 | 4,00 | 3,00 | ADECUA | 21,00 | Inadmisible | NOMBRADO(A) EN IQ-P07 | NOMBRADO(A) EN IQ-P07 |
| IQ6227 | Profesional de Formación y Desarrollo Profesional Docente | PILAR ANDREA CASTILLO LOBOS | 5,00 | 11,00 | 4,00 | 0,00 | NO ADECUA | 19,00 | Inadmisible | | |
| IQ6672 | Profesional de Formación y Desarrollo Profesional Docente | ALEJANDRA ANDREA MORALES RIVAS | 5,00 | 7,00 | 4,00 | 2,00 | NO ADECUA | 18,00 | | | |
| IQ9276 | Profesional de Formación y Desarrollo Profesional Docente | JOCELYNE PRISCILLA CRUCES VASQUEZ | 5,00 | 8,00 | 0,00 | 0,00 | NO ADECUA | 13,00 | Inadmisible | | |

Tabla 6: IQ-P07 - Profesional de Formación y Desarrollo Profesional Docente (Grado 9)

| Código Postulante | Cargo | Nombre Completo | ETAPA I (20%) | ETAPA II (40%) | ETAPA III (20%) | ETAPA IV (20%) | ADECUA | PTE FINAL | REVISIÓN | ADJUDICACIÓN | CARGO DEL POSTULANTE |
|-------------------|--|---|---------------|----------------|-----------------|----------------|-----------|-----------|-------------|-----------------------|-----------------------|
| IQ4477 | Profesional de Mejora Continua y Acompañamiento Técnico Pedagógico | GLADYS PALENQUE VALIENTE | 6,00 | 11,00 | 4,00 | 3,00 | ADECUA | 24,00 | Inadmisible | | NOMBRADO(A) EN IQ-P01 |
| IQ5624 | Profesional de Mejora Continua y Acompañamiento Técnico Pedagógico | NADIA MINERVA ZAGAL NEIRA | 5,00 | 12,00 | 4,00 | 3,00 | ADECUA | 24,00 | | | NOMBRADO(A) EN IQ-Q09 |
| IQ7693 | Profesional de Mejora Continua y Acompañamiento Técnico Pedagógico | MILCIANES ESTANISLAO SAN CRISTOBAL PEÑA | 5,00 | 10,00 | 4,00 | 3,00 | ADECUA | 22,00 | Inadmisible | | NOMBRADO(A) EN IQ-P07 |
| IQ1317 | Profesional de Mejora Continua y Acompañamiento Técnico Pedagógico | MAXIMILIANO JOSE ALVAREZ SEPULVEDA | 5,00 | 7,00 | 4,00 | 2,00 | ADECUA | 18,00 | | | NOMBRADO(A) EN IQ-P06 |
| IQ3095 | Profesional de Mejora Continua y Acompañamiento Técnico Pedagógico | MIGUEL DE JESUS REDORIDO YARGAS | 4,00 | 7,00 | 4,00 | 3,00 | ADECUA | 18,00 | Admisible | NOMBRADO(A) EN IQ-P14 | NOMBRADO(A) EN IQ-P14 |
| IQ6227 | Profesional de Mejora Continua y Acompañamiento Técnico Pedagógico | PILAR ANDREA CASTILLO LOBOS | 5,00 | 10,00 | 4,00 | 0,00 | NO ADECUA | 18,00 | Inadmisible | | |
| IQ9276 | Profesional de Mejora Continua y Acompañamiento Técnico Pedagógico | JOCELYNE PRISCILLA CRUCES VASQUEZ | 5,00 | 10,00 | 0,00 | 0,00 | NO ADECUA | 15,00 | Inadmisible | | |

Tabla 7: IQ-P14 - Profesional de Mejora Continua y Acompañamiento Técnico Pedagógico (Grado 11)¹

Escenario N° 2: Los cargos enunciados en este escenario, son aquellos en los cuales algunas de las personas que no cumplía con los requisitos para postular (enumeradas en el punto II.2) fueron seleccionadas, pero la lista corrió porque estas últimas personas aceptaron otros cargos en los que también habían quedado seleccionados, por lo tanto, el cargo no quedaría desierto porque una persona que sí cumplía con los requisitos fue seleccionada y aceptó el respectivo cargo. Este es el caso de los

cargos IQ-P06 y IQ-P09, cuya situación se puede apreciar en las tablas 8 y 9 respectivamente.

| Código Postulante | Cargo | Nombre Completo | ETAPA I (20%) | ETAPA II (40%) | ETAPA III (20%) | ETAPA IV (20%) | ADECUA | PTE FINAL | REVISIÓN | ADJUDICACIÓN | CARGO DEL POSTULANTE |
|-------------------|------------------------------------|------------------------------------|---------------|----------------|-----------------|----------------|-----------|-----------|-------------|-----------------------|-----------------------|
| IQ4477 | Profesional de Inclusión Educativa | GLADYS PALENQUE VALIENTE | 6,00 | 11,00 | 4,00 | 3,00 | ADECUA | 24,00 | Inadmisible | | NOMBRADO(A) EN IQ-P01 |
| IQ1317 | Profesional de Inclusión Educativa | MAXIMILIANO JOSE ALVAREZ SEPULVEDA | 5,00 | 10,00 | 4,00 | 2,00 | ADECUA | 21,00 | | NOMBRADO(A) EN IQ-P06 | NOMBRADO(A) EN IQ-P06 |
| IQ8276 | Profesional de Inclusión Educativa | JOCELYNE PRISCILLA CRUCES VASQUEZ | 5,00 | 8,00 | 0,00 | 0,00 | NO ADECUA | 13,00 | Inadmisible | | |

Tabla 8 IQ-P06 - Profesional de Inclusión Educativa (Grado 9)

| Código Postulante | Cargo | Nombre Completo | ETAPA I (20%) | ETAPA II (40%) | ETAPA III (20%) | ETAPA IV (20%) | ADECUA | PTE FINAL | REVISIÓN | ADJUDICACIÓN | CARGO DEL POSTULANTE |
|-------------------|---|---|---------------|----------------|-----------------|----------------|-----------|-----------|-------------|-----------------------|-----------------------|
| IQ4477 | Profesional Mejora Continua y Acompañamiento Técnico Pedagógico | GLADYS PALENQUE VALIENTE | 6,00 | 11,00 | 4,00 | 3,00 | ADECUA | 24,00 | Inadmisible | | NOMBRADO(A) EN IQ-P01 |
| IQ5624 | Profesional Mejora Continua y Acompañamiento Técnico Pedagógico | NADIA MINERVA ZAGAL NEIRA | 5,00 | 12,00 | 4,00 | 3,00 | ADECUA | 24,00 | | NOMBRADO(A) EN IP-Q09 | NOMBRADO(A) EN IP-Q09 |
| IQ6179 | Profesional Mejora Continua y Acompañamiento Técnico Pedagógico | CAROLL ALEJANDRA VIVANCO GODY | 5,00 | 11,00 | 4,00 | 3,00 | ADECUA | 23,00 | Inadmisible | | NOMBRADO(A) EN IQ-P04 |
| IQ7693 | Profesional Mejora Continua y Acompañamiento Técnico Pedagógico | MILCIADES ESTANISLAO SAN CRISTOBAL PEÑA | 5,00 | 10,00 | 4,00 | 3,00 | ADECUA | 22,00 | Inadmisible | | NOMBRADO(A) EN IQ-P07 |
| IQ7852 | Profesional Mejora Continua y Acompañamiento Técnico Pedagógico | RICARDO RAMIRO PULGAR CASTRO | 4,00 | 9,00 | 4,00 | 2,00 | ADECUA | 20,00 | Inadmisible | | |
| IQ1317 | Profesional Mejora Continua y Acompañamiento Técnico Pedagógico | MAXIMILIANO JOSE ALVAREZ SEPULVEDA | 5,00 | 7,00 | 4,00 | 2,00 | ADECUA | 16,00 | | | NOMBRADO(A) EN IQ-P06 |
| IQ3085 | Profesional Mejora Continua y Acompañamiento Técnico Pedagógico | MIGUEL DE JESUS REBORIDO VARGAS | 4,00 | 7,00 | 4,00 | 3,00 | ADECUA | 18,00 | Admisible | | NOMBRADO(A) EN IQ-P14 |
| IQ6227 | Profesional Mejora Continua y Acompañamiento Técnico Pedagógico | PILAR ANDREA CASTILLO LOBOS | 5,00 | 10,00 | 4,00 | 0,00 | NO ADECUA | 15,00 | Inadmisible | | |
| IQ9276 | Profesional Mejora Continua y Acompañamiento Técnico Pedagógico | JOCELYNE PRISCILLA CRUCES VASQUEZ | 5,00 | 10,00 | 0,00 | 0,00 | NO ADECUA | 15,00 | Inadmisible | | |

Tabla 9: IQ-P09 - Profesional Mejora Continua y Acompañamiento Técnico Pedagógico (Grado 9)

1 Respecto del Cargo IQ-P14, corresponde advertir que existían 3 vacantes. Una de aquellas fue provista por el Sr. Miguel Reborido Vargas, y las restantes 2 debiesen haber sido declaradas desiertas.

Escenario N° 3: En esta situación se encuentra el cargo en los cuales algunas de las personas que no cumplían con los requisitos para concursar postularon, pero no fueron seleccionadas. En cambio, sí quedó seleccionada una persona que cumplía con los requisitos correspondientes. Este es el caso del cargo IQ-P02, tal como se observa en la tabla 10:

| Código Postulante | Cargo | Nombre Completo | ETAPA I (20%) | ETAPA II (40%) | ETAPA III (20%) | ETAPA IV (20%) | ADECUA | PTE FINAL | REVISIÓN | ADJUDICACIÓN | CARGO DEL POSTULANTE |
|-------------------|--|--|---------------|----------------|-----------------|----------------|-----------|-----------|-------------|-----------------------|-----------------------|
| IQ1608 | Profesional de Planificación Estratégica | MARCELO ANTONIO ALVARADO CARRASCO | 5,00 | 12,00 | 4,00 | 2,00 | ADECUA | 23,00 | | NOMBRADO(A) EN IQ-P02 | NOMBRADO(A) EN IQ-P02 |
| IQ6672 | Profesional de Planificación Estratégica | ALEJANDRA ANDREA MORALES RIVAS | 6,00 | 7,00 | 4,00 | 2,00 | NO ADECUA | 19,00 | | | |
| IQ7852 | Profesional de Planificación Estratégica | RICARDO RAMIRO PULGAR CASTRO | 3,00 | 7,00 | 4,00 | 2,00 | NO ADECUA | 16,00 | Inadmisible | | |
| IQ6179 | Profesional de Planificación Estratégica | CAROLL ALEJANDRA VIVANCO GODY | 4,00 | 5,00 | 0,00 | 0,00 | NO ADECUA | 9,00 | Inadmisible | | NOMBRADO(A) EN IQ-P04 |
| IQ7892 | Profesional de Planificación Estratégica | INGRID DEL CARMEN NUÑEZ ARMUO | 3,00 | 6,00 | 0,00 | 0,00 | NO ADECUA | 9,00 | | | |
| IQ3129 | Profesional de Planificación Estratégica | GIOVANNA MARIA ANTONIETA PEREZ RAMIREZ | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | NO ADECUA | 0,00 | | | |

Tabla 10: IQ-P02 - Profesional de Planificación Estratégica (Grado 7)

Escenario N° 4: Por último, está la situación del cargo IQ-P03, el cual había quedado desierto inicialmente, pese a que postularan las personas cuyas postulaciones debiesen haber sido declaradas inadmisibles, tal como se observa en la tabla 11.

| Código Postulante | Cargo | Nombre Completo | ETAPA I (20%) | ETAPA II (40%) | ETAPA III (20%) | ETAPA IV (20%) | ADECUA | PUNTO FINAL | REVISIÓN | ADJUDICACIÓN | CARGO DEL POSTULANTE |
|-------------------|-----------------------------------|--|---------------|----------------|-----------------|----------------|-----------|-------------|-------------|--------------|-----------------------|
| IQ2227 | Profesional de Control de Gestión | JESSICA ANDREA MIRANDA RUIZ | 5,00 | 8,00 | 4,00 | 2,00 | NO ADECUA | 19,00 | | | |
| IQ6372 | Profesional de Control de Gestión | ALEJANDRA ANDREA MOBALES RIVAS | 6,00 | 7,00 | 4,00 | 2,00 | NO ADECUA | 18,00 | | | |
| IQ5462 | Profesional de Control de Gestión | VERÓNICA MARIELA BARRAZA ARANCIBIA | 5,00 | 6,00 | 4,00 | 2,00 | NO ADECUA | 17,00 | | | |
| IQ7352 | Profesional de Control de Gestión | RICARDO RAMIRO PULGAR CASTRO | 3,00 | 7,00 | 4,00 | 2,00 | NO ADECUA | 16,00 | Inadmisible | | |
| IQ1606 | Profesional de Control de Gestión | MARCELO ANTONIO ALVARADO CARRASCO | 5,00 | 6,00 | 6,00 | 0,00 | NO ADECUA | 11,00 | | | NOMBRADO(A) EN IQ-P02 |
| IQ6690 | Profesional de Control de Gestión | PAMELA ANDREA RUIZ PIZARRO | 5,00 | 5,00 | 0,00 | 0,00 | NO ADECUA | 10,00 | | | |
| IQ0513 | Profesional de Control de Gestión | YESSICA PAOLA BUSTOS MIRANDA | 5,00 | 4,00 | 0,00 | 0,00 | NO ADECUA | 9,00 | | | |
| IQ5141 | Profesional de Control de Gestión | RODDY SERGIO HIRAZABAL ROJAS | 5,00 | 4,00 | 0,00 | 0,00 | NO ADECUA | 9,00 | | | |
| IQ6179 | Profesional de Control de Gestión | CAROLL ALEJANDRA VIVANCO GODOY | 4,00 | 5,00 | 0,00 | 0,00 | NO ADECUA | 9,00 | Inadmisible | | NOMBRADO(A) EN IQ-P04 |
| IQ7392 | Profesional de Control de Gestión | INGRID DEL CARMEN NUÑEZ ARMUO | 3,00 | 6,00 | 0,00 | 0,00 | NO ADECUA | 9,00 | | | |
| IQ3129 | Profesional de Control de Gestión | GIOVANNA MARIA ANTONIETA PEREZ RAMIREZ | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | NO ADECUA | 0,00 | | | |

Tabla 11: IQ-P03 - Profesional de Control de Gestión (Grado 7)

A. VÍA DE SOLUCIÓN

Posterior a la revisión de todos los antecedentes anteriormente mencionados la solución será retrotraer el concurso respecto de los 6 cargos ya indicados al momento de la admisibilidad de las postulaciones, declarando inadmisibles las postulaciones de Gladys Palenque Valiente; Caroll Alejandra Vivanco Godoy; Ricardo Ramiro Pulgar Castro y Milcíades Estanislao San Cristóbal, por no cumplir con los requisitos legales para concursar, y seguidamente resolver los 4 cargos que quedarían desiertos por no existir otros postulantes idóneos (Escenario N° 1). Por su parte, respecto del Escenario N° 2, se deberá indicar que se mantienen las personas que ya aceptaron los cargos y en cuanto a los Escenarios N°s 3 y 4 en los que postularon personas cuyas postulaciones debiesen haber sido declaradas inadmisibles, pero no quedaron seleccionadas, no deberá realizarse acción alguna ya que el vicio no genera un perjuicio cuya reparación se obtenga mediante la invalidación.

Con fecha 15 de noviembre de 2023, mediante la **Resolución N° 210/2023** del Servicio Local de Educación Pública de Iquique se da **inicio al procedimiento de invalidación** en el marco del concurso de ingreso a la planta del Servicio Local de Educación Pública de Iquique, a retrotraer el concurso al momento anterior del análisis de admisibilidad respecto a las postulaciones de Gladys Palenque Valiente, Caroll Alejandra Vivanco Godoy, Ricardo Ramiro Pulgar Castro y Milcíades Estanislao San Cristóbal, haciendo plausible declarar la inadmisibilidad de dichas postulaciones. Cada uno de estos(as) son notificados por carta certificada y se les otorga cinco días hábiles para presentar alegaciones y antecedentes de estimarlo necesario.

Por tanto, mediante la **Resolución N° 333/2023** con fecha 05 de diciembre de 2023, iniciado por la Resolución N° 120/2023, y la **Resolución N° 408/2023** con fecha 26 de diciembre de 2023, que complementa la Resolución N°333/2023, ambas del Servicio Local de Educación Pública de Iquique, se **resuelve el procedimiento de invalidación** en el cual se invalidan los actos que dan cuenta de la selección y notificación de la selección de cargos a los postulantes Gladys Palenque Valiente, Caroll Alejandra Vivanco Godoy y Milcíades Estanislao San Cristóbal, y donde se retrotrae el concurso al análisis de admisibilidad respecto a las postulaciones de Gladys Palenque Valiente, Caroll Alejandra Vivanco Godoy, Ricardo Ramiro Pulgar Castro y Milcíades Estanislao San Cristóbal.

Se deja presente que lo anterior no retrotrae el concurso ni invalida las postulaciones y selecciones respecto a los demás postulantes, por tanto, a continuación, se entrega el detalle de los nuevos resultados para los tres cargos invalidados del concurso:

IQ-P01 - Jefe de Mejora Continua y Acompañamiento Técnico Pedagógico (Grado 6°)

Cargo de Postulación

Resultados

| Código Postulante | Código Cargo | Etapa I | Etapa II | Etapa III | Etapa IV | Seleccionable | Pond. Fin. | Primera Selección | Segunda Selección | Tercera Selección | Estado | Personas Ajudicadas |
|-------------------|--------------|-------------|-------------|-------------|-------------|---------------|--------------|-------------------|-------------------|-------------------|----------|---------------------|
| IQ477 | IQ-P01 | 5,00 | 5,40 | 4,00 | 2,67 | ADC | 18,07 | DST | DST | DST | DESIERTO | Selección Invaluada |
| IQ6179 | IQ-P01 | 4,60 | 5,40 | 4,00 | 2,54 | ADC | 16,54 | DST | DST | DST | DESIERTO | Nombrado en IQ-P04 |
| IQ6227 | IQ-P01 | 4,60 | 4,80 | 4,00 | 0,00 | INDC | 13,40 | DST | DST | DST | DESIERTO | No seleccionado(a) |
| IQ9276 | IQ-P01 | 5,00 | 5,00 | 0,00 | 0,00 | INDC | 10,00 | DST | DST | DST | DESIERTO | No seleccionado(a) |
| Total | | 5,05 | 5,15 | 3,00 | 1,30 | | 14,50 | | | | | |

Observación sobre candidato(a) seleccionado(a) al cargo

IQ477

Postulante IQ477 fue Seleccionado(a) en IQ-P01, pero su selección tuvo que ser desistida porque al verificar sus antecedentes para el nombramiento, se tuvo en conocimiento que su título no había sido convalidado en el país, por lo que no cumplía con los criterios de admisibilidad en primera instancia.

IQ6179

Postulante IQ6179 fue seleccionado(a) en IQ-P04, pero su selección tuvo que ser desistida, porque al verificar sus antecedentes, se tuvo en conocimiento que su contratación en la Corporación fue bajo la calidad jurídica de "Estatuto Docente", lo que impedía ser admisible en primer lugar, porque el presente concurso tiene por objetivo a las personas cuya calidad jurídica se rige por el Código del Trabajo. Por lo tanto su postulación tuvo que haber quedado inadmisibile en primer lugar.

IQ-P07 - Profesional de Formación y Desarrollo Profesional Docente (Grado 9°)
Cargo de Postulación

Resultados

| Código Postulante | Código Cargo | Etapas I | Etapas II | Etapas III | Etapas IV | Selecciónable | Pond. Fin. | Primera Selección | Segunda Selección | Tercera Selección | Estado | Personas Adjudicadas |
|-------------------|--------------|-------------|-------------|-------------|-------------|---------------|--------------|-------------------|-------------------|-------------------|----------|------------------------|
| IQ4477 | IQ-P07 | 6,00 | 5,40 | 4,00 | 3,43 | ADC | 18,83 | DST | DST | DST | DESIERTO | Nombrado en IQ-P01 |
| IQ7693 | IQ-P07 | 4,60 | 5,00 | 4,00 | 2,83 | ADC | 16,43 | SL | DST | DST | DESIERTO | Selección Invalidadada |
| IQ6872 | IQ-P07 | 5,00 | 3,60 | 4,00 | 1,51 | INDC | 14,11 | DST | DST | DST | DESIERTO | No seleccionado(a) |
| IQ6227 | IQ-P07 | 4,60 | 5,40 | 4,00 | 0,00 | INDC | 14,00 | DST | DST | DST | DESIERTO | No seleccionado(a) |
| IQ9276 | IQ-P07 | 4,60 | 4,00 | 0,00 | 0,00 | INDC | 8,60 | DST | DST | DST | DESIERTO | No seleccionado(a) |
| Total | | 4,96 | 4,68 | 3,20 | 1,55 | | 14,39 | | | | | |

Observación sobre candidato(a) seleccionado(a) al cargo

IQ7693

Postulante IQ7693 fue seleccionado(a) en IQ-P04, pero su selección tuvo que ser desistida, porque al verificar sus antecedentes, se tuvo en conocimiento que su contratación en la Corporación fue bajo la calidad jurídica de "Estatuto Docente", lo que impedia ser admisible en primer lugar, porque el presente concurso tiene por objetivo a las personas cuya calidad jurídica se rige por el Código del Trabajo. Por lo tanto su postulación tuvo que haber quedado inadmisibles en primer lugar.



DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Se deja constancia, además, que la nómina de resultados aquí señalados será publicada en la página web de la Dirección de Educación Pública a contar del 28 de diciembre de 2023, y, se informará por correo electrónico a cada postulante de que los resultados se encontrarán publicados desde ese momento.

Se cierra la sesión a las 14:00 horas y en constancia firman:


NAJLE MAJLUF
MORALES
DIRECTOR EJECUTIVO
SERVICIO LOCAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
DE IQUIQUE


FRANCISCA NARANCO
QUIROZ
PROFESIONAL DE LA
DIVISIÓN JURÍDICA
MINISTERIO DE
EDUCACIÓN


DANIELA CORNEJO
SAETE
JEFA DIVISIÓN DE
IMPLEMENTACIÓN DE
LOS SERVICIOS LOCALES
DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DE LA DIRECCIÓN DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE IQUIQUE